

## Protocolo de reapertura para las salas de autocine Vigente a partir del jueves 06 de mayo de 2021 a las 12:01 A.M.

**Actualizaciones recientes:** (los cambios están resaltados en amarillo)

**5/5/21:**

- Se permite que los camiones de comida estén abiertos en autocines y eventos.

El presente protocolo se extiende a todas las operaciones de los autocines, tanto los ya establecidos como los nuevos. La totalidad de las actividades de los autocines deben contar con suficiente infraestructura, personal y capacitación para cumplir con todos los requisitos sanitarios, de distanciamiento físico, y cobertores radiales. Aquellas instalaciones que ya cuenta con una fuerza de trabajo, baños y zonas de compras de comida permitidas pueden satisfacer con mayor facilidad los requisitos de seguridad. Los requisitos propios de las operaciones nuevas de los autocines que se instalen en estacionamientos y otros espacios que no califiquen como autocines preestablecidos se enumeran al final del presente protocolo.

Las actividades de los autocines deben gestionarse por un único empleador a cargo del lugar, quien se encargará de la capacitación permanente y el control de los síntomas de todo el personal, el suministro de todos los equipos y materiales necesarios, la supervisión del cumplimiento de la totalidad de las medidas de seguridad durante cualquier proyección y la obtención de aprobaciones de los funcionarios locales de zonificación y de la ciudad, si es necesario.

Los autocines tienen permitido proyectar contenido en vivo que se filme en otros lugares siempre y cuando dicha filmación se ajuste a los requisitos detallados en el Anexo 1.

Cualquier servicio de comida debe ser un restaurante a situ con licencia, un puesto de concesión permitido, **camión de comida** o comida preenvasada de un mercado habilitado por el Departamento de Salud Ambiental. La comida puede ser comprada o recogida en el lugar o puede pedirse por medio de servicios de entrega de terceros y entregados al vehículo del cliente. Todas las comidas y bebidas se deben consumir dentro del vehículo del cliente. Los puestos de comidas deben adherirse a todos los protocolos de reapertura pertinentes de restaurantes y/o servicios de alimentos. Los asistentes a las funciones tienen permitido traer su propia comida.

El Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles está adoptando un enfoque por etapas, respaldado por la ciencia y la experiencia de la salud pública, para permitir que ciertos comercios reabran de manera segura. Los requisitos a continuación son específicos para las salas de autocine que se autorizan a reabrir bajo la Orden del Oficial de Salud. Además de las condiciones impuestas a estos negocios por la Oficina de Salud Pública del Estado, los negocios de autocine también deben seguir las condiciones establecidas en esta Lista de verificación para las salas de autocine.

Tenga en cuenta: Este documento puede actualizarse a medida que haya información y recursos adicionales disponibles, así que asegúrese de consultar el sitio web del condado de Los Ángeles <http://www.ph.lacounty.gov/media/Coronavirus/regulacion> para obtener actualizaciones de este documento.

Esta lista de verificación cubre:

- (1) Políticas y prácticas en el lugar de trabajo para proteger la salud de los empleados
- (2) Medidas para asegurar el distanciamiento físico
- (3) Medidas para asegurar el control de infecciones
- (4) Comunicación con los empleados y el público.
- (5) Medidas para asegurar el acceso equitativo a los servicios críticos.

Estas cinco áreas clave deben ser abordadas a medida que su instalación desarrolle cualquier protocolo de reapertura.

Todos los negocios cubiertos por esta guía deben implementar todas las medidas aplicables enumeradas a continuación y deben estar preparados para explicar por qué cualquiera de las medidas no está implementada y no se aplica a su comercio.

Nombre del comercio:

Dirección de la instalación:

Fecha de publicación:

NOTA: A lo largo de este protocolo, el término "automóvil" se utilizará para hacer mención de cualquier automóvil, camioneta, camioneta pequeña, caravana u otro vehículo de uso para transporte privado. Los sitios pueden limitar los tipos o tamaños de los vehículos permitidos según sea necesario.

**A. POLÍTICAS LABORALES Y PRÁCTICAS PARA PROTEGER LA SALUD DEL EMPLEADO (MARQUE TODAS LAS QUE APLIQUEN AL ESTABLECIMIENTO)**

- Todas las personas que pueden llevar a cabo sus tareas laborales desde su hogar han recibido instrucciones de hacerlo.
- Se le ha asignado al personal vulnerable (los mayores de 65 años y aquellos que tienen condiciones de salud crónicas) trabajo que se pueda realizar desde su hogar siempre que sea posible.
- A todos los empleados (incluido el personal remunerado, pasantes y voluntarios; denominados colectivamente "empleados") se les ha dicho que no vengán a trabajar si están enfermos o si están expuestos a una persona que tiene COVID-19. Los empleados entienden que deben seguir las pautas del DPH de autoaislamiento y cuarentena, en caso de que se les requiera. Las políticas de licencia laboral se han revisado y modificado para garantizar que los empleados no sean penalizados cuando se quedan en casa debido a una enfermedad.
- Información sobre los beneficios de licencia patrocinados por el empleador o el gobierno que el empleado puede tener derecho a recibir y que le facilitan financieramente quedarse en casa. Consulte la información adicional sobre los [programas](#) gubernamentales que respaldan la licencia por enfermedad y la compensación de trabajadores por COVID-19, incluidos los derechos de licencia por enfermedad de los empleados en virtud de la [Ley de Horas de Enfermedad Pagadas Suplementarias por COVID-19 de 2021](#).
- En la medida de lo posible, los procesos de trabajo se reconfiguran para aumentar las oportunidades de que los empleados trabajen desde su hogar.
- El empleador, en caso de que se le informe que uno o más trabajadores, profesionales, contratistas independientes o trabajadores temporales han dado positivo o tienen síntomas consistentes con COVID-19 (caso), tiene un plan para que dichos casos [se aíslen en sus hogares](#) y para exigir la [cuarentena](#) inmediata de todos los trabajadores que tuvieron una exposición a dichos casos en el lugar de trabajo. El plan del empleador debe considerar un protocolo para que todos los trabajadores en cuarentena tengan acceso o se les realice pruebas de detección de COVID-19 para determinar si ha habido exposiciones adicionales en el lugar de trabajo que puedan requerir medidas adicionales de control de COVID-19. Revise la guía de Salud Pública sobre [cómo responder al COVID-19 en el lugar de trabajo](#).
- Se realizan controles de síntomas al ingreso a empleados, personal, músicos y artistas, entre otros, antes de que puedan ingresar al a las áreas en interiores o al aire libre del establecimiento. Los controles deben incluir una verificación respecto a la presencia de fiebre o escalofríos, tos, falta de aliento, dificultad para respirar, y una nueva pérdida del gusto u olfato y se debe indagar si la persona actualmente se encuentra bajo una orden de aislamiento o cuarentena (consulte la [guía de Control de síntomas al ingreso del Condado](#)). Estos controles se pueden realizar de forma presencial o mediante métodos alternativos, como los sistemas de registro en línea o mediante señalización colocada en la entrada de las instalaciones que indiquen que los visitantes con estos síntomas no deben ingresar al establecimiento.
  - Si la persona no tiene síntomas, no se encuentra actualmente bajo órdenes de aislamiento o cuarentena y no ha tenido contacto con un caso conocido de COVID-19 en los últimos 10 días, se la puede autorizar a participar ese día.
  - Si la persona no estaba completamente vacunada contra COVID-19<sup>1</sup> y ha tenido contacto con un caso

<sup>1</sup> Se considera que la persona está completamente vacunada contra el COVID-19 ≥2 semanas después de haber recibido la segunda dosis de una serie de 2 dosis (Pfizer-BioNTech o Moderna), o ≥2 semanas después de haber recibido una vacuna de una sola dosis (Johnson y Johnson [J&J]/Janssen).

conocido de COVID-19 en los últimos 10 días o está actualmente bajo órdenes de cuarentena, se la debe enviar a su hogar inmediatamente y se le debe pedir que se ponga en cuarentena en su hogar. Bríndele las instrucciones de la cuarentena que se encuentran en [ph.lacounty.gov/covidquarantine](http://ph.lacounty.gov/covidquarantine). Una persona completamente vacunada o que se haya recuperado de casos confirmados por laboratorio de COVID-19 dentro de los 90 días anteriores, no necesita ponerse en cuarentena después de la exposición a un caso conocido de COVID-19 dentro de los 10 días anteriores, siempre que permanezcan asintomáticos. Aquellos que desarrollan síntomas de COVID-19 deben aislarse.

- Si la persona muestra alguno de los síntomas mencionados anteriormente o se encuentra actualmente bajo órdenes de aislamiento, se la debe enviar a su hogar inmediatamente y pedirle que se aisle en su hogar. Bríndele las instrucciones de aislamiento que se encuentran en [ph.lacounty.gov/covidisolation](http://ph.lacounty.gov/covidisolation).

- En caso de que se identifiquen 3 o más casos en el lugar de trabajo en un periodo de 14 días, el empleador debe notificar de este clúster de casos al Departamento de Salud Pública al (818) 377-2993 o al (310) 240-7821, o en línea a [www.redcap.link/covidreport](http://www.redcap.link/covidreport). Si se identifica un clúster de casos en un lugar de trabajo, el Departamento de Salud Pública iniciará una respuesta para clústeres de casos, que incluye proporcionar pautas y recomendaciones de control de la infección, soporte técnico y medidas de control específicas para cada sitio. Se asignará un gestor de casos de salud pública a la investigación de un clúster de casos como ayuda para guiar la respuesta del centro.

- A los empleados que tienen contacto con otras personas se les ofrece, sin costo alguno, una mascarilla facial adecuada que cubra la nariz y la boca. Para obtener más información, consulte el sitio web sobre mascarillas para COVID-19 del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles en <http://publichealth.lacounty.gov/acd/ncorona2019/masks>. El empleado debe usar la mascarilla facial en todo momento durante la jornada laboral cuando esté en contacto o pueda entrar en contacto con otras personas. Los empleados que hayan sido instruidos por su proveedor médico de que no deben usar una mascarilla facial deben usar un protector facial con una cortina en el borde inferior, para cumplir con las directivas estatales, siempre que su condición lo permita. Se prefiere una cortina que se ajuste debajo de la barbilla. No se deben usar máscaras con válvulas unidireccionales.

- Todos los empleados deben usar mascarillas faciales en todo momento, excepto cuando trabajen solos en oficinas privadas con puertas cerradas o al comer o beber. Se anula la excepción hecha anteriormente para los empleados que trabajan en cubículos con

- Para asegurar que las mascarillas se utilicen de manera consistente y correcta, se desalienta a los empleados a comer o beber, excepto durante sus descansos cuando pueden quitarse las mascarillas de manera segura y distanciarse físicamente de los demás. En todo momento al comer o beber, los empleados deben mantener una distancia mínima de seis pies de los demás. A la hora de comer o beber, es preferible hacerlo al aire libre y lejos de los demás, si es posible. Es preferible comer o beber en un cubículo o estación de trabajo a comer en una sala de descanso si comer en el cubículo o estación de trabajo proporciona una mayor distancia y barreras entre los trabajadores.

- Se reduce la ocupación y se maximiza el espacio entre los empleados en cualquier zona o área que los empleados usen para comer y/o descansar. Esto se ha logrado mediante:

- Establecer una ocupación máxima que sea consistente con permitir una distancia de al menos seis pies entre las personas en las salas o áreas utilizadas para los descansos; y
- Esosonar los descansos u horarios de comida para reducir la ocupación en salas o áreas utilizadas para comer y descansar; y

○ Colocar las mesas a por lo menos ocho pies de distancia y asegurarse de que haya seis pies entre los asientos, retirar o colocar cinta adhesiva en los asientos para reducir la ocupación, poner marcas en el suelo para garantizar el distanciamiento y disponer los asientos de forma tal que se minimice el contacto cara a cara. Se recomienda el uso de mamparas para evitar la propagación, pero esto no deben considerarse un sustituto de la reducción de la ocupación y el mantenimiento de la distancia física.

- Se les instruyó a los empleados que laven o reemplacen todos los días sus mascarillas faciales.
- Todas las estaciones de trabajo están separadas por al menos seis pies de distancia.
- Las boleterías, las áreas de concesión de alimentos, las salas de descanso para empleados, los baños y otras áreas comunes se desinfectan con la frecuencia indicada a continuación, pero no menos de una vez al día, en el siguiente horario:

- Boletería/s \_\_\_\_\_
- Áreas de concesión \_\_\_\_\_
- Área de descanso \_\_\_\_\_
- Baños \_\_\_\_\_

Otro \_\_\_\_\_

- El desinfectante y artículos relacionados se encuentran disponibles para los empleados en la(s) siguiente(s) ubicación(es):  
\_\_\_\_\_
- El desinfectante de manos efectivo contra el COVID-19 se encuentra disponible para todos los empleados en la(s) siguiente(s) ubicación(es):  
\_\_\_\_\_
- Se les permite descansos frecuentes a los empleados para lavarse las manos.
- Se han distribuido copias de este protocolo a todos los empleados
- A cada trabajador se le asignan sus propias herramientas, equipo y espacio de trabajo definidos. El intercambio de espacios de trabajo y artículos se minimiza o elimina.
- Todas las políticas descritas en esta lista de verificación, que no sean las relacionadas con los términos de empleo, aplican al personal de entrega y a cualquier otro negocio que pueda estar en el edificio como tercero.
- Opcional—Describa otras medidas:  
\_\_\_\_\_

## B. MEDIDAS PARA ASEGURAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- Se han implementado sistemas de transacciones sin efectivo y sin contacto siempre que sea posible. Las reservaciones y los pagos se pueden hacer por adelantado en línea o por teléfono.
- Los vehículos deben estar espaciados por al menos a seis pies de distancia y no se permiten reuniones de personas afuera de los vehículos. Los espacios de estacionamiento de visualización en los cines están limitados a espacios intercalados dejando un sitio vacío entre cada auto o son reconfigurados para garantizar un distanciamiento adecuado entre los vehículos.
- Cada vehículo está limitado a la ocupación por miembros del mismo hogar que ya han estado en contacto cercano entre sí. A menos que esté utilizando las instalaciones del baño o recogiendo las concesiones, los clientes deben permanecer en sus vehículos. Los usuarios no pueden sentarse afuera de sus vehículos, por ejemplo, para ver la película cerca de su vehículo.
- Los autos que ingresan no pueden exceder su ocupación máxima.
- Las personas deben permanecer en sus vehículos. Los autos descapotables pueden bajar la parte superior y los espectadores pueden sentarse en las partes exteriores del vehículo como la caja de una camioneta.
- El personal que usa una **mascarilla facial** está ubicado a al menos a seis pies de distancia para dirigir a los clientes a los espacios de estacionamiento vacíos.
- Los parques infantiles **pueden abrir de acuerdo con el Protocolo para parques infantiles al aire libre del Condado.**
- Las áreas de picnic y las áreas destinadas a la recreación de adultos antes de la función están cerradas. Los espectadores no deben utilizar los asientos exteriores y deben permanecer en sus vehículos. Cualquier lugar con asientos al aire libre que esté a menos de 100 pies de distancia del área de observación debe cerrarse una hora antes del espectáculo y debe permanecer cerrado hasta una hora después de que dicho espectáculo haya terminado.
- Las personas del personal que usan **mascarillas** faciales están ubicadas en las entradas de las áreas de concesión y del baño con una distancia al menos a seis pies entre ellos y de los clientes más cercanos para asegurar el mantenimiento de distancia de 6 pies durante las filas y dentro de las instalaciones.
- Las operaciones de concesión de alimentos que son una parte permanente del autocine se reconfiguran para permitir el distanciamiento físico.
  - Si es factible, se ofrece el pedido anticipado y el pago electrónico con tiempos asignados para la recogida.
  - Si los clientes se les permite el orden y recogida en el puesto de comida, se les ofrece un menú (publicado o en un folleto de un solo uso), para permitir la facilidad de realizar el pedido, y que este sea empaquetado y recogido por el cliente en el sitio dentro de los 15 minutos de la orden. Los clientes que esperan artículos no pueden congregarse en el área de concesión. Pueden esperar, mientras están separados al menos 6 pies entre sí, lejos del área de concesión o pueden regresar a sus automóviles y luego volver a la hora designada.

para recoger su pedido.

- Si los usuarios necesitan hacer fila para pedir o recoger comida, las cintas u otras marcas identifican tanto el punto de partida para los clientes que llegan para la recogida como los intervalos de 6 pies para los clientes que se unen a la línea posteriormente.
  - Ningún niño menor de 12 años puede visitar el área de concesión o el baño solo.
  - No más de dos adultos por vehículo pueden recoger pedidos de alimentos. Si un adulto está recogiendo un pedido, puede estar acompañado por un niño.
  - Los puestos de concesión están cerrados a pedidos nuevos al menos 30 minutos antes del final de la selección.
- Si los clientes necesitan hacer fila para ingresar a los baños, la cinta u otras marcas identifican un punto de partida para los clientes que llegan e intervalos de 6 pies para los clientes que se unen a la línea posteriormente.
  - Los empleados han recibido instrucciones de mantener al menos una distancia de 6 pies de los clientes y entre ellos en las áreas de pedidos, recogida y pago de concesiones. Los empleados pueden acercarse momentáneamente cuando sea necesario para aceptar pagos, entregar bienes o servicios, o según sea necesario.
  - Se eliminan las funciones dobles, y los tiempos de proyección son limpiados o escalonados para evitar la necesidad de interrupciones y evitar el hacinamiento/ amontonamiento en los espectáculos.
  - Se asigna una amplia seguridad y/o personal para garantizar que los empleados y clientes cumplan con todos los requisitos.

### C. MEDIDAS PARA EL CONTROL DE INFECCIONES

- Los sistemas de HVAC (por sus siglas en inglés) en las boleterías cerradas, las áreas de concesión y los baños están en buen estado; en la mayor medida posible se ha aumentado la ventilación. Considere instalar filtros de aire portátiles de alta eficiencia, actualizar los filtros de aire del edificio a la mayor eficiencia posible y hacer otras modificaciones para aumentar la cantidad de aire exterior y la ventilación en las oficinas y otros espacios. [Consulte la Guía provisional del Departamento de Salud Pública de California para la ventilación, filtración y calidad del aire en ambientes interiores para obtener información detallada.](#)
  - Tenga en cuenta: La ventilación y otras mejoras en la calidad del aire interior son una adición y no un reemplazo de las protecciones obligatorias, que incluyen el uso de mascarillas (excepto en ciertos entornos de alto riesgo que requieren el uso de protección respiratoria adecuada), mantener al menos seis pies de distancia entre personas, lavarse las manos con frecuencia y limitar las actividades que reúnen a personas de diferentes hogares.
- Las entradas en formato de papel pueden ser aceptadas por un miembro del personal que se encuentre en una cabina, con una **mascarilla** facial y protegido por una barrera adecuada. Los boletos o recibos electrónicos pueden ser escaneados por un miembro del personal en una cabina protegida como se indicó anteriormente o por un miembro del personal al aire libre que utiliza una **mascarilla** facial.
- Los objetos y superficies que son tocadas frecuentemente en los baños y en el área de recolección y de pago de las concesiones (por ejemplo, mostradores, perillas de las puertas o manijas, lectores de tarjetas de crédito) se desinfectan **al menos una vez al día** durante el horario comercial utilizando desinfectantes aprobados por la Agencia de Protección Ambiental (EPA).
- Los espacios de trabajo y toda la instalación se limpian al menos diariamente, y los baños y áreas/objetos que son tocados frecuentemente se limpian con mayor frecuencia **si se considera necesario**.
- Se les recuerda a los visitantes que llegan al establecimiento que usen una **mascarilla** facial en todo momento (excepto mientras comen o beben, si corresponde) mientras estén en el establecimiento o en los terrenos del establecimiento. Esto se aplica a todos los adultos y a los niños de 2 años de edad y mayores. Las personas a quienes un proveedor de servicios médicos les haya indicado que no usen una **mascarilla** deben utilizar una pantalla facial con una cortina en el borde inferior para cumplir con las directivas estatales, siempre y cuando su condición lo permita. Para apoyar la seguridad de sus empleados y otros visitantes, se debe proporcionar un cobertor facial a los visitantes que lleguen sin ellos.
- Los controles de síntomas al ingreso** se llevan a cabo antes de que los invitados puedan **ingresar a las áreas en interiores o al aire libre del establecimiento**. Los controles deben incluir una verificación respecto a la presencia de tos, falta de aliento, dificultad para respirar, fiebre o escalofríos y se debe indagar si la persona actualmente se encuentra bajo una orden de aislamiento o cuarentena ([consulte la guía de Control de síntomas al ingreso del](#)

**Condado**). Estos controles se pueden hacer en persona o mediante métodos alternativos, como sistemas de registro en línea o mediante letreros colocados en la entrada de la instalación que indiquen a los visitantes que si presentan estos síntomas no deben ingresar a las instalaciones.

- Control negativo (puede ingresar). Si la persona no presenta síntoma(s) y no tuvo contacto con un caso conocido de COVID-19 en los últimos 10 días, se la puede autorizar para que entre ese día.
- Control positivo (no puede ingresar):
  - Si la persona ha tenido contacto con un caso conocido de COVID-19 en los últimos 10 días o está actualmente bajo órdenes de cuarentena, no puede ingresar y se la debe enviar a su hogar inmediatamente para que se ponga en cuarentena. Bríndele las instrucciones de cuarentena que se encuentran en [ph.lacounty.gov/covidquarantine](http://ph.lacounty.gov/covidquarantine).
  - Si la persona manifiesta cualquiera de los síntomas mencionados anteriormente o está actualmente bajo órdenes de aislamiento, no puede ingresar y se la debe enviar a su hogar para que se aisle. Bríndele las instrucciones de aislamiento que se encuentran en [ph.lacounty.gov/covidisolation](http://ph.lacounty.gov/covidisolation).

- ❑ Los clientes que lleguen al sitio con niños deben asegurarse de que los niños pequeños no dejen sus automóviles sin un acompañante. Si un niño debe ir al baño o reunirse con un adulto en el área de concesión, el adulto acompañante debe asegurarse de que el niño permanezca a su lado, no toque a ninguna otra persona ni a ningún artículo que no le pertenezca, y usar una **mascarilla** facial si la edad lo permite.
- ❑ Hay desinfectante de manos, toallitas desechables de papel y botes de basura disponibles para los clientes en o cerca de la entrada de los baños o zonas de concesiones.
- ❑ Opcional - describa otras medidas de control de infecciones:

#### D. MEDIDAS QUE COMUNICAN AL PÚBLICO

- ❑ Se colocó una copia de este protocolo, o si corresponde, el Certificado de Cumplimiento de Seguridad del COVID-19 del Condado de Los Ángeles impreso de la instalación en todas las entradas públicas del establecimiento. Para más información o para completar el programa de autocertificación de cumplimiento de seguridad del COVID-19, visite <http://publichealth.lacounty.gov/eh/covid19cert.htm>. Las instalaciones deben tener una copia de los Protocolos en el lugar de la instalación para su revisión si lo solicita.
- ❑ Los puntos de venta en línea del establecimiento (sitio web, redes sociales, etc.) instruyen a los usuarios sobre cómo comprar boletos en línea y cualquier política relacionada con el comprobante de compra en el sitio.
- ❑ Los puntos de venta en línea del establecimiento (sitio web, redes sociales, etc.) brindan información clara sobre los horarios de apertura, el uso requerido de **mascarillas** faciales, las políticas con respecto a la pre-orden, preparación, recolección y/o entrega de artículos de concesión y otros asuntos. Se publica una copia de este protocolo en todas las entradas públicas a la instalación.
- ❑ Se ha colocado señalización para brindar una guía clara al público sobre cómo mantener la seguridad dentro de la instalación (por ejemplo, mantener la distancia física, usar una mascarilla facial, etc.). Consulte la guía sobre COVID-19 del DPH del Condado: <http://publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/guidances.htm#business> para obtener recursos adicionales y ejemplos de señalización que pueden utilizar los negocios.
- ❑ La señalización visible en la entrada al sitio y en cualquier lugar donde se alineen los clientes notifica a los clientes sobre los requisitos relacionados con el distanciamiento físico y el control de infecciones, que incluyen:
  - Prohibición de reunirse o ver la película afuera de los automóviles;
  - Posibilidad de realizar pedidos por adelantado en los puestos de comida;
  - Uso obligatorio de cobertores faciales de tela al visitar los puestos de venta o los baños;
  - Requerimiento de la supervisión adulta de niños pequeños;
  - Cumplimiento respetuoso de las instrucciones de los empleados en relación a lo anterior.
- ❑ Un anuncio en la pantalla antes del show se usa para reforzar la conciencia del cliente sobre los requisitos relacionados con el distanciamiento físico y el control de infecciones, tal como se indicó

anteriormente.

- El menú de los artículos disponibles para comprar está disponible para los clientes que planean comprar en el sitio en los puestos de venta.

#### E. MEDIDAS QUE ASEGURAN UN ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS CRÍTICOS

- Los servicios que son críticos para los usuarios/clientes han sido priorizados.
- Las transacciones o servicios que se pueden ofrecer de forma remota se han movido en línea.
- Se han establecido medidas para garantizar el acceso a los bienes y servicios de los clientes que tienen limitaciones de movilidad y/o están en alto riesgo en los espacios públicos.

#### F. INSTALACIONES TEMPORALES O SEMIPERMANENTES EN ESTACIONAMIENTOS U OTROS LUGARES

- Notificación de Salud Pública.** Aquellas entidades que deseen crear un autocine en lugares que normalmente no se emplean para este fin deben presentar con al menos 7 días de antelación un plan por escrito que aborde todas las cuestiones de seguridad y salud al siguiente correo electrónico: [email@ph.lacounty.gov](mailto:email@ph.lacounty.gov). El Departamento de Salud Ambiental también puede requerir una inspección completa para reevaluar la ubicación y la instalación.
- Dimensión del lugar.** El lugar debe ser lo suficientemente grande para acomodar el número esperado de personas y sus vehículos con 6 pies o más de distancia entre estos últimos. Además, debe haber suficiente espacio para los baños, estaciones de lavado de manos, áreas de proyección de películas y áreas de descanso del personal.
- Control del perímetro y de los asistentes.** Desarrolle un plan que identifique la capacidad máxima del lugar para cumplir con las restricciones de Salud Pública y que imponga controles tanto en las entradas como salidas del establecimiento.
- Alimentos.** Cualquier servicio de comida debe ser un restaurante o mercado autorizado por el Departamento de Salud Ambiental. Los alimentos pueden ser comprados y recogidos en el sitio o pedidos a través de servicios de entrega de terceros y entregados directamente al vehículo del cliente. Los servicios de comida deben cumplir con la totalidad de los protocolos de reapertura pertinentes. Los asistentes pueden traer su propia comida. No se permiten los puestos de concesión temporales, las concisiones no permitidas ni otros establecimientos de alimentos (como, por ejemplo, el catering, los camiones de comida o los carros de comida).
- Baños y estaciones de lavado de manos.** Si no hay baños y estaciones de lavado de manos, o si no existen suficientes como para satisfacer las necesidades de los asistentes previstos, se deben proporcionar baños y estaciones de lavado de manos portátiles. Debe haber aproximadamente 1 sanitario y 2 estaciones de lavado de manos por cada 100 asistentes.

#### G. CONCIERTOS MUSICALES Y ACTUACIONES EN VIVO

- Se le informa a todo el personal, el grupo de trabajo, los músicos y los intérpretes que deben usar un cobertor facial y mantener al menos una distancia de seis (6) pies con otras personas en todo momento, excepto cuando las tareas específicas requieran un contacto más cercano.
- Todos los contratos, guitón, partitura y cualquier otro documento que normalmente se comparte ahora se distribuye de forma digital o se imprimen copias que serán asignadas a cada miembro del equipo de trabajo, músicos e intérpretes para evitar compartirlos.
- Cuando sea posible, cada persona debe utilizar su propio equipo (incluidos los auriculares, micrófonos y consolas), suministros, etc. En caso de que el equipo deba compartirse, debe desinfectarse entre cada uso.
- Se deben facilitar señales de distancia para indicar el distanciamiento social adecuado. Se deben instalar los micrófonos, consolas y otros equipos para facilitar el distanciamiento social.
- Todos los músicos y cantantes que realicen trabajos en los que no puedan usar un cobertor facial (por ejemplo, los instrumentistas de viento y metal y los cantantes) deben esforzarse por lograr un mínimo de 12 pies de distanciamiento social durante cualquier ensayo y actuación. Otra posibilidad es que estas personas pueden estar separadas de los demás y entre sí por medio de plexiglás y otras barreras.
- El talento debe llegar con el pelo y maquillaje hechos, si es necesario.
- Todas las actuaciones en vivo **al aire libre** deben adherirse al Protocolo **para Eventos en vivo al aire libre con**

público sentado, Apéndice Z.

Cualquier otra medida adicional que no se incluya arriba debe estar especificada en páginas separadas, las cuales el comercio debe adjuntar a este documento.

Puede contactar a la siguiente persona en caso de tener cualquier pregunta o comentario sobre este protocolo:

Nombre de  
contacto del  
comercio:

Número de  
teléfono:

Última fecha de  
revisión:

---

---

---

**Retirado - No en Vigor**